

INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 10 de junio de 2020

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas hoy en el Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- Ordenanza N° 542/MM, norma que permite la tramitación de procedimientos administrativos, derechos de petición, acceso a la información, pago de tributos y otras solicitudes, a través de la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Para tales efectos, se utilizará el usuario y clave de acceso generado para el pago de tributos en la Municipalidad Distrital de Miraflores. En caso de no contar con esta información, deberá procederse con el registro del usuario y clave en la siguiente página Web:

www.miraflores.gob.pe/plataformadigital

- Ordenanzas N° 543/MM, norma que establece disposiciones y medidas excepcionales para la reactivación de la actividad edificatoria en el Distrito de Miraflores, por el brote del COVID-19.

Entre otras disposiciones, a través de la Ordenanza N° 543/MM se regula el siguiente horario excepcional para la ejecución de obras de construcción en el Distrito de Miraflores, durante el Estado de Emergencia Nacional:

a) El Horario Excepcional por Estado de Emergencia Nacional, comprende el siguiente horario de trabajo:

- Lunes a viernes: desde las 07:00 hasta las 20:00 horas.
- Sábados: desde las 07:00 hasta las 17:00 horas.

b) En el horario establecido, entre las 18:00 y 20:00 horas, no se permitirá la ejecución de:

- Actividades de demolición, excavación, y/o eliminación de material y escombros.
- Uso de rotomartillos, rompe pavimentos y otros de vibración e impacto similares.
- Actividades de carga y descarga de materiales.

Las actividades de carga y descarga de grúas deben ser informadas con tres (3) días de anticipación a la Municipalidad Distrital de Miraflores, así como contar con la autorización de interrupción de vías emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La solicitud del horario excepcional está sujeto a evaluación. Debe sustentarse las razones técnicas que motivan la ampliación del horario de ejecución de obras y presentar la siguiente Declaración Jurada:

INFORMATIVO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE HORARIO EXCEPCIONAL POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	
<p>El (La) que suscribe identificado(a) con DNI () / CE () N° en representación de con RUC N° en condición de Titular de la Licencia () / Responsable de obra () para el inmueble ubicado en de la Urbanización del distrito de Miraflores.</p> <p>Que, solicitando la Autorización de Horario Excepcional por Estado de Emergencia Nacional para la ejecución de las obras autorizadas mediante Resolución de Licencia de Edificación N°</p> <p>DECLARO BAJO JURAMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuento con la respectiva autorización del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y he cumplido con el registro en el Sistema SICOVID-19, para la reanudación de la ejecución de la obra de acuerdo al marco normativo vigente. • Que me comprometo a que en el proceso de ejecución de las obras, complementariamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en 	<p>el trabajo, se cumplirán los Lineamientos y Protocolos Sanitarios establecidos mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que me comprometo a respetar, cumplir y hacer cumplir toda disposición y marco normativo vigente y el dispuesto frente al Estado de Emergencia Nacional establecido por el Gobierno, sometiéndome a las sanciones administrativas y/o paralización de la obra, según corresponda, por no cumplir con las disposiciones, compromisos asumidos y/o detectarse falsedad en lo declarado. <p>Miraflores, de de 20.....</p> <p>Firma : _____</p> <p>Nombre:</p> <p>DNI o CE N°:</p>

- Ordenanza N° 544/MM, norma que aprueba medidas de control y seguridad frente al COVID-19 en las obras de edificación privada del Distrito de Miraflores.

Entre otras disposiciones, en la Ordenanza N° 544/MM se indica que el cumplimiento de las medidas contenidas en la Resolución N° 087-2020-VIVIENDA es responsabilidad del residente de obra, quien debe presentar de forma quincenal la siguiente Declaración Jurada:

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO SANITARIO	
<p>El (La) que suscribe identificado(a) con DNI () / CE () N° en representación de con RUC N°; en mi condición de Titular de la Licencia () / Contratista () / Responsable de obra () para el inmueble ubicado en de la Urbanización del distrito de Miraflores.</p> <p><input type="checkbox"/> Para iniciar la ejecución de las obras autorizadas mediante Licencia de Edificación N° y priorizados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> (i) Para realizar trabajos de acondicionamiento y refacción; (ii) para realizar trabajos en vivienda unifamiliar con Licencia de Edificación N°; (iii) Para realizar trabajos de remodelación, modificación, ampliación en viviendas o comercios sujetas al régimen de propiedad exclusiva y común o de copropiedad, con Licencia de Edificación N°</p> <p>DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:</p> <p>1. Que cuento con la respectiva autorización del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la reanudación de la ejecución de la obra, así como con el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", de acuerdo a lo que establece la Resolución Ministerial N° 089-2020-VIVIENDA, para tal efecto se adjunta listado de trabajadores según el</p>	<p>nivel de exigencia y grupos de trabajo. (Sólo aplica para proyectos que requieren priorización del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)</p> <p>2. Que conozco las condiciones, alcances y disposiciones establecidas mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".</p> <p>3. Que me comprometo a que, en el proceso de ejecución de las obras, complementariamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, se cumplirán los Lineamientos y Protocolos Sanitarios dictados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>4. Que me comprometo a respetar, cumplir y hacer cumplir toda disposición y marco normativo vigente y el dispuesto frente al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, que determine el Gobierno, sometiéndome a la paralización de obra inmediata, y las sanciones que correspondan, por no cumplir los compromisos asumidos y/o detectarse falsedad en lo declarado.</p> <p>Miraflores, de del 20.....</p> <p>Firma : _____</p> <p>Nombre:</p> <p>DNI o CE N°:</p>

INFORMATIVO MUNICIPAL

La referida Declaración Jurada alude a la autorización sectorial del Ministerio de Construcción, Vivienda y Saneamiento. No obstante, este procedimiento fue modificado a través del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, exigiéndose únicamente el registro en el Sistema Integrado del COVID-19 - SICOVID del Ministerio de Salud - MINSA.

Es importante señalar que mediante la Ordenanza N° 544/MM se incorporan -entre otras- las siguientes infracciones que pueden generar la paralización de la obra:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
01-148	Por no cumplir con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2.00	Paralización	GRAVE
01-149	Por no contar con Ficha de Descarte y de Sintomatología de COVID19 de personal dentro de la obra.	1.00	Paralización	GRAVE
01-151	Por no cumplir con el aforo del 50% en áreas administrativa, comedores, y vestuarios de la obra.	1.00	Paralización	GRAVE
01-152	Por no contar con Certificado de Desinfección de los ambientes de la obra (baño, vestuario y comedores)	0.50	Paralización	GRAVE
01-153	Por no tener implementada una zona de desinfección para trabajadores de forma adecuada (micro aspersores u otros similares, equipos portátiles, etc. Mobiliario para los insumos de desinfección y de protección personal, etc.)	0.50	Paralización	GRAVE
01-154	No contar con Zona de Control de Trabajo: Zona de Control Previo, Zona de Control de Desinfección y Zona de Control de Vestuario.	0.50	Paralización	GRAVE

- Decreto de Alcaldía N° 00006-2020/MDSA, norma que prorroga hasta el 30 de junio de 2020 el vencimiento de la fecha de pago de tributos en el Distrito de Santa Anita.
- Decreto de Alcaldía N° 009-2020-MDJM, norma que prorroga hasta el 30 de junio de 2020 los beneficios tributarios establecidos en la Municipalidad Distrital de Jesús María.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.